

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE M.I. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En Villanueva de los Infantes, a 13 de noviembre de 2018, siendo las 20:35 horas, se reúnen en el Salón de actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres./as Concejales que se relacionan a continuación al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, motivada por la necesidad de proceder a la revisión de precios de los contratos de gestión del servicio municipal de agua potable, de gestión de la depuradora de aguas residuales así como de la aprobación de las modificaciones a las Ordenanzas fiscales que han de exponerse al público para su entrada en vigor y aplicación en el ejercicio 2019, entre otros, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Por el Grupo municipal socialista asisten D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D^a Monserrat Valero Ortiz, D. Jesús García Mata y D^a M^a Teresa Sánchez Pliego. No asiste D. Francisco García Aparicio, con causa justificada.

Por el Grupo municipal popular asisten D^a Carmen M^a Montalbán Martínez, D. José Francisco Valverde García, D. Mariano Luciano Flor, D^a Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Antonio Agudo Huéscar. No asiste D. Pedro Manuel González Jiménez, con causa justificada.

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES ORDINARIA DE 04/10/2018 Y EXTRAORDINARIA DE 17/10/2018.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores ordinaria de 04/10/2018 y extraordinaria de 17/10/2018.

No habiendo observación alguna, a continuación se procede a la votación de las mismas, siendo aprobadas por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular.

2. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 abstenciones PP) de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos.

El Sr. Alcalde explica que lamentablemente este año se traen estos puntos a propuesta de los servicios jurídicos y económicos del ayuntamiento ya que estamos obligados por el contrato suscrito. El IPC de 2.018 se ha incrementado y hay que aplicar esa subida al precio de gestión del servicio municipal de agua para el 2.019. Pasando a continuación indicar las tarifas que se están aplicando por el consumo de agua en el año 2.018 y las que se aplicarán en el año 2.019.

La Sra. Portavoz del Grupo municipal popular Carmen M^a Montalbán indica en este tiempo han podido negociar el contrato, tanto que abogaban por una bajada del agua y así no se hubiese producido esta subida.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Villar manifiesta que hasta el 2.023 no se puede modificar, el Informe lo dice y hay que cumplir lo pactado, en el 2.023 se podrán modificar y adecuar las condiciones y es entonces cuando se negociará.

D^a Carmen M^a Montalbán señala que hace 4 años sí veían viable esa negociación y que hace años que no se produce esta subida.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que hace años que el IPC no ha subido o ha sido negativo y en ese caso no se les exigió la bajada. El ayuntamiento está obligado por ley y por el contrato hasta el 2.023, esperamos que a quien le toque mejore las condiciones y la cuota.

Finalizado el debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión del servicio municipal de agua potable que comporta un incremento del 2,3% sobre la tarifa vigente (2018) a percibir por el concesionario para el año 2019.

3. APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 abstenciones PP) de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos.

El Sr. Alcalde indica que como en el punto anterior que según el contrato es de obligado cumplimiento el incremento de precios según el IPC.

No habiendo debate, se procede a la votación del asunto, siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo:

Aprobar la revisión de precios del contrato de gestión de la depuradora de aguas residuales que comporta un incremento del 2,3% sobre la tarifa vigente (2018) a percibir por el concesionario para el año 2019.

4. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 30 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 abstenciones PP) de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos.

El Sr Alcalde-Presidente explica que al igual que en los puntos anteriores se trata de adecuar la tasa de abastecimiento de agua domiciliaria al IPC, indicando que el contrato hay que cumplirlo y que siempre se ha cumplido.

A continuación se procede a la votación del asunto siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación del art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal nº 30 Reguladora de la Tasa por el suministro del agua.

Quedando el citado artículo de la Ordenanza con la siguiente redacción:

“Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. (...)

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de distribución de agua se determina en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

La tarifa aplicable será la siguiente:

Cuota Traída agua desde embalse de la Cabezuela (fija por abonado y trimestre) 3,86 €
Consumo > 0 m³.....0,46 €/m³

a) Por usos Domésticos:

Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre) 3,8855 €.

Consumo de 0 a 10 m³.....0,3563 €/m³

Consumo de 11 a 40 m³.....0,4112 €/m³

Consumo de 41 a 70 m³.....0,4752 €/m³

Consumo de más de 70 m³.....2,2116 €/m³

b) Por usos Industriales:

Cuota de servicio (fija por abonado y trimestre) 3,8855 €.
Consumo de 0 a 150 m³.....0,4295 €/m³
Consumo de 151 a 300 m³.....1,0874 €/m³
Consumo de más de 300 m³.....2,9976 €/m³

Edificios:

Uso docente de titularidad pública, 0,665013 €/m³, a partir de los 100 m³ de consumo.

Seguridad del Estado, 0,665013 €/m³, a partir de los 300 m³ de consumo.

Residencia de Ancianos Santo Tomás, 0,665013 €/m³, a partir de los 1.030 m³ de consumo.

3. (...)"

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de edictos municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 abstenciones PP) de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos.

El Sr Alcalde-Presidente explica que se trata de adoptar acuerdo en el mismo sentido que el punto anterior para adecuar la tasa de depuración al IPC interanual septiembre/2018.

No habiendo debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación inicial de la modificación del art. 6.2 de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de saneamiento.

Quedando el citado artículo de la Ordenanza con la siguiente redacción:

"Artículo 6º. Cuota Tributaria.

1. (...)

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:

Usos domésticos:

Por alcantarillado, cada m³ 0,1018 euros.
Por depuración, cada m³ 0,4352 euros.
Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:
Por alcantarillado, cada m³ 0,1018 euros.
Por depuración, cada m³ 0,4352 euros.
3. (...)”

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real y Tablón de edictos municipal, por 30 días como mínimo, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

6. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN Nº 7/2018.

Por la Secretaria acctal. de la Corporación se procede a dar lectura del dictamen favorable (4 votos a favor PSOE y 3 abstenciones PP) de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos.

El Sr. Alcalde explica la modificación señalando que la partida de autoempleo que no se va a ejecutar este año pasa a Cultura y Deporte.

Interviene la del Grupo Municipal Popular D^a Carmen M^a Montalbán manifestando que pusieron una partida en el presupuesto que no han ejecutado porque son incapaces de elaborar unas bases para que la gente se favorezca.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Rosario Valero Vilar señala que se presupuestó pero si no se aprueban las bases es porque las técnicas del Servicio de la Mujer indican que existe una subvención de la JCCM para autoempleo y no se trata de duplicar subvenciones.

La portavoz del Grupo Municipal Popular indica que no se duplica nada porque las características de estas subvenciones no son iguales, las características se diseñan por el ayuntamiento y luego la JCCM diseña las suyas, añade que cuando estaba el PP se daba una subvención al autoempleo y pagaban 50 € sólo.

D. Rosario Valero le pregunta que si pretende que esa gente no sólo pague 50 € sino que no pague nada.

Respondiendo la Sra. Montalbán que también hay otros gastos de alquiler, impuestos, etc. y que lo del grupo PSOE no es ayudar a los autónomos.

El Sr. Alcalde indicando que se ha hecho de acuerdo con las indicaciones de los técnicos que así lo sugirieron al haber una subvención de la JCCM y para no duplicar.

Finalizado el debate, se procede a la votación del asunto siendo aprobado por seis votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular, adoptándose el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 07/2018 por transferencias de crédito entre distintos grupos de función.

BAJA

Aplic. Presupues.	Denominación	Importe
241 48000	Subvenciones. Ayuda autoempleo.	10.000,00 €
	Total	10.000,00 €

ALTA

Aplic. Presupues.	Denominación	Importe
334 48901	Promoción cultural. Subvenciones.	5.000,00 €
341 48901	Promoción y fomento del deporte. Subvenciones. General.	5.000,00 €
	Total	10.000,00 €

SEGUNDO: Ordenar su exposición al público, previo anuncio en el BOP de Ciudad Real, por quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

7. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL REFERENTE A LOS REPAROS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN FISCALIZADORA.

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura íntegra del informe de Intervención 39/2018 referente a nota de reparo 4/2018, en relación con los gastos relativos a la 2ª certificación de la obra denominada "Cierre de la Pista de Baile" por importe de 39.451,22 €.

Acto seguido la Sra. Montalbán Martínez pretende intervenir indicándole el Sr. Alcalde que en este punto se trata de dar cuenta y procediendo a levantar la sesión al no haber más puntos que tratar.

Dª Carmen Mª Montalbán manifiesta que quiere que conste en acta que el Sr. Alcalde no le deja intervenir en este punto. Manifestando el Sr. Alcalde que podrá hacerlo en el próximo pleno ordinario.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:51 horas, de lo que como Secretaria acctal., DOY FE.

Vº B
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Ruiz Lucas.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Pilar Aparicio Garrido.